

## *Constitución de AAACS*

### *Preámbulo*

Esta Asociación- la representante Americana de la Asociación Internacional para el Progreso de los Estudios Curriculares- se estableció para apoyar un campo de estudios curriculares a nivel “mundial,” aunque no “uniforme”. Nuestra esperanza, al establecer esta organización, es proveer apoyo organizacional para una conversación rigurosa y académica dentro y a través de los bordes nacionales y regionales con respecto al contenido, contexto y proceso de educación, cuyo centro intelectual y organizacional es el currículum.

### *Artículo 1: Nombre*

El nombre de la organización es Asociación Americana para el Progreso de los Estudios Curriculares.

### *Artículo 2: Membresía*

La membresía está abierta a profesores universitarios y estudiantes, y también como un campo de estudio disciplinario y profesional. Los miembros devienen automáticamente miembros de IAACS

### *Artículo 3: Cuotas*

Las cuotas son recolectadas de los miembros para mantener las actividades de la Asociación, incluyendo sus obligaciones financieras con la organización madre, la Asociación Internacional para el Progreso de los Estudios Curriculares. El monto de las cuotas anuales será determinado por el Consejo Coordinador en una sesión presidida por el Tesorero.

### *Artículo 4: Voto*

A. Todos los miembros individuales, incluyendo los funcionarios de la Asociación, son elegibles para votar. B. Los miembros individuales votarán en elecciones sostenidas cada tres años por los funcionarios y miembros del comité. C. El votar y otros temas de la Asociación serán llevados a cabo, en general, electrónicamente, vía Internet, excepto cuando una tecnología apropiada no sea accesible a los miembros. La Secretaría será responsable de facilitar comunicación entre los miembros y comités, incluyendo miembros sin acceso a Internet. D. Cuando un candidato a un

cargo no consiga la mayoría de votos necesarios, los dos candidatos con la mayor cantidad de votos irán a elección para determinar al ganador.

#### *Artículo 5: Reuniones*

A. Las reuniones se harán cada año, organizadas por el Comité de Conferencia, en consulta con el Consejo Coordinador. B. Las reuniones de organizaciones relacionadas pueden ser sostenidas simultáneamente. C. Las reuniones no interferirán con la reunión trienal de la Asociación para el Progreso de los Estudios Curriculares. (Se anticipa que estas reuniones se harán en el otoño)

#### *Artículo 6: Estructura de Gobierno*

A, Los miembros con derecho a voto son elegibles para una elección para los comités y para un cargo. Para tener una comunicación eficiente entre ellos, los comités no tendrán más de cinco miembros, elegidos por los miembros asociados y presidido por el Presidente de AAACS o quien se designe. B. Funcionarios. Habrán cuatro funcionarios elegidos por los miembros asociados: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario. Estos cuatro funcionarios constituirán el Consejo Coordinador, el cual definirá y recomendará las políticas a los miembros asociados. Los funcionarios electos sirven tres años en su cargo y pueden ser reelegidos una vez. El Presidente presidirá las reuniones del Consejo Coordinador y apoyará el funcionamiento armónico y eficiente de la Asociación. El Vice-Presidente coordinará las actividades de los comités y actuará como Presidente en caso que éste esté ausente debido a enfermedad o renuncia. El Tesorero mantendrá un registro-accesible a todos los miembros- con respecto a las actividades financieras de la Asociación. El Secretario mantendrá un registro de las acciones de la Asociación (lista de afiliados, minutas de reuniones, etc.), incluyendo un archivo para una historia de la Asociación, el cual será iniciado inmediatamente. Los funcionarios electos estarán en el cargo tres años, haciéndose cargo y dejando el mismo en las reuniones anuales. C. Propósito del Comité de Afiliaciones: Apoyar a los miembros nuevos de AAACS y atender sus preocupaciones con respecto a temas organizacionales. Propósito de Comité de Nominaciones: Solicitar nominaciones, conducir elecciones de funcionarios y obtener los resultados de las elecciones de funcionarios y miembros de comité. El Comité Ejecutivo Provisional servirá como primer Comité de Nominaciones, el cual será eliminado tan pronto como se instale un Comité de Nominaciones. Propósito del Comité de Apoyo Tecnológico: Asegurar apoyo tecnológico para las operaciones de la Asociación y para la comunicación con los miembros. Propósito del Comité de Conferencias: Planear las conferencias futuras y ayudar en la planificación y organización de las conferencias. Si el número de publicaciones lo permite, divisiones tales como “pedagogía” o “historia curricular” podrían ser establecidas (por el voto de los Comités de Conferencia con aprobación del Consejo de Coordinación) en el cual los Jefes de División (nombrados por el Comité de Conferencia) podría coordinar la conferencia dentro de áreas especializadas, tales como pedagogía o historia curricular. Propósito del Comité de Publicaciones: Controlar las publicaciones de la Asociación, incluyendo el jornal académico de AAACS y una publicación de “Noticias y Notas” para mantener informados a los asociados acerca de las actividades de la

Asociación y para alentar una conversación informal entre los miembros. Propósito de los Comités Ad-Hoc: Desarrollar tareas organizacionales específicas en la medida que lo considere necesario el Consejo Coordinador. D. Elección de Comités Electorales se harán cada tres años. Los miembros del Comité pueden ser reelegidos una vez.

#### *Artículo 7: Enmiendas*

Esta Constitución puede ser enmendada mediante la presentación de una enmienda escrita ante el Presidente, quien la distribuirá a los miembros asociados. La enmienda se aprobará si es acordada por dos-tercios de los miembros votantes.

#### *Artículo 8: Ratificación*



Esta Constitución fue ratificada por los miembros presentes en la reunión organizacional efectuada en Seattle el 9 de abril de 2001.